



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2022-00917
Quejoso / Compulsa: Claudia Calderón Rodríguez
Disciplinable: Carlos Humberto Giraldo Solarte

Hora de Inicio: 03:00 pm
Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE	Disciplinable		X
CLAUDIA CALDERÓN RODRIGUEZ	Quejosa	X	
GLORIA EDITH RAMIREZ ROJAS (Procurador (a) 351 Judicial)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente el disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica : ***“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.”*** Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) DIANA CAROLINA PINILLA PIMIENTA, quien podrá ser enterado a través de su correo dianacarolinapp@hotmail.com y tel. 3391605.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **03 de octubre de 2022 a las 8:00 am**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:

Inés Lorena Varela Chamorro

Magistrada

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc3d5aa30cc455197a80f6ab47d2d97ea2316b0a5fe42065fc25d0a9f43711c**

Documento generado en 16/08/2022 03:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>